

DECRETO N°

3259

TEMUCO,

15 SEP 2022

VISTOS:

1.- Que, con fecha 30 de diciembre del año 2019, se suscribe convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y CONADI, para la ejecución de la iniciativa "Implementación de sistema de riego y uso eficiente de aguas para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas de la comuna de Temuco", el que fue aprobado por resolución exenta N° 2050 de fecha 31 de diciembre de 2019 y decreto N°951 de fecha 13 de marzo de 2020, por CONADI y la Municipalidad de Temuco respectivamente.

2.- Antecedentes de propuesta pública N°56-2021, "Implementación sistemas de riego y uso eficiente de aguas, dirigido a sistemas agrícolas productivas".

3.- El Decreto N°951 de fecha 13 de marzo de 2020, que aprueba el convenio entre CONADI y la Municipalidad de Temuco.

4.- Que, mediante resoluciones exentas N°1784 y N°24, del año 2021 y 2022 respectivamente, se aprueban ampliaciones de la vigencia del convenio, ampliándolo en definitiva hasta el 31 de marzo de 2022.

5.- Que, mediante oficio N°547 del 30 de marzo de 2022, la Municipalidad de Temuco, solicita al director nacional de Conadi "Ampliar plazo del convenio por 3 meses, el motivo es por diversos inconvenientes asociados al COVID- 19 y retrasos en la puesta en marcha de las obras de riego, informa que, al 29 de marzo, ese municipio ha avanzado en la ejecución de 26 proyectos con un avance superior al 50%, 8 proyectos con un 100% de avance.

6.- Que, oficio N°498 de fecha 19 de mayo de 2022 enviado desde Dirección Nacional de CONADI, rechaza solicitud de ampliación de plazo.

7.- Que, resolución exenta N°1903 de fecha 27 de Julio de 2022 se pronuncia sobre reconsideración presentada por I. Municipalidad de Temuco, acogándose el recurso de reposición, en contra de oficio N°498 de fecha 19 de mayo de 2022.

8.- La Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio y su reglamento Decreto Supremo N°250

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

10.- Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

1.- Que, con la finalidad de dar adecuado termino al proyecto y considerando que han existido razones de caso fortuito y fuerza mayor que han impedido la normal ejecución del convenio.

2.- Que, en resolución exenta N°1903 de fecha 27 de Julio de 2022 se pronuncia sobre reconsideración presentada por I. Municipalidad de Temuco, acogíendose el recurso de reposición, en contra de oficio N°498 de fecha 19 de mayo de 2022, ampliándose el plazo de ejecución del convenio denominado "Implementación de sistema de riego y uso eficiente de aguas para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas

DECRETO:

Amplíese plazo de ejecución del convenio denominado "Implementación de sistema de riego y uso eficiente de aguas para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas de la comuna de Temuco hasta el 30 de Noviembre de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO


CBV / PSL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Rural



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	005733
FECHA ENTRADA:	21 SET 2022
F. DOC. Nº	Desarrollo Rural
RESPONDER ANTES DE	

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1903

ANT.: Convenio de colaboración para la ejecución de la iniciativa denominada "Implementación de sistema de riego y uso eficiente de aguas para potenciar el desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de familias indígenas de la comuna de Temuco"

MAT: Se pronuncia sobre reconsideración presentada por la I. Municipalidad de Temuco.

TEMUCO, 27 de Julio del 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 20, 44 y demás pertinentes de la Ley 19.253; Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº18 de fecha 09 de mayo de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Resolución Nº1027 del 29 de abril de 2022 del Director Nacional; Resolución TRA 798/275/2022, del 05 de mayo de 2022; y las Resoluciones Nº7 y Nº8 del año 2019 sobre toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de diciembre del año 2019, se suscribe convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y CONADI, para la ejecución de la iniciativa "Implementación de sistema de riego y uso eficiente de aguas para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas de la comuna de Temuco", el que fue aprobado por resolución exenta Nº2050 de fecha 31 de diciembre de 2019 y decreto Nº951 de fecha 13 de marzo de 2020., por CONADI y la Municipalidad de Temuco respectivamente.
2. Que, mediante resoluciones exentas Nº1784 y Nº24, del año 2021 y 2022 respectivamente, se aprueban ampliaciones de la vigencia del convenio, ampliándolo en definitiva hasta el 31 de marzo de 2022.
3. Que, mediante oficio Nº547 del 30 de marzo de 2022, la Municipalidad de Temuco, solicita al director nacional de Conadi "Ampliar plazo del convenio por 3 meses, el motivo es por diversos inconvenientes asociados al COVID-19 y retrasos en la puesta en marcha de las obras de riego, informa que, al 29 de marzo, ese municipio ha avanzado en la ejecución de 26 proyectos con un avance superior al 50%, 8 proyectos con un 100% de avance."
4. Que, mediante oficio Nº498 de fecha 19 de mayo de 2022, del Director Nacional de Conadi, se informa al Municipio el rechazo de la solicitud de ampliación de plazo, informando que se procederá al cierre administrativo del convenio.



2° REGULARÍCESE todo acto administrativo que permita ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.

3° NOTIFÍQUESE a la I. Municipalidad de Temuco.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LUIS ALBERTO PENCHULEO MORALES
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

LPM/CGR/cgr
Distribución:
- Fiscalía
- Dpto de Tierras
- Carpeta Convenio